

ESR/CBM/MPG/PPP/ild

[Handwritten signatures]

RENOVACION CONVENIO N° 100-2013.-

**CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES
Y
BLANCO Y NEGRO S.A.**

En Santiago de Chile, a 02 de Enero de 2013, entre la **CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, debidamente representada por su Secretario General don Daniel Marraccini Díaz, cédula nacional de identidad de N°12.721.799-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte, y por la otra **BLANCO Y NEGRO S.A.** RUT N°99.589.230-8, representada por don Alvaro Romero Iduya, Gerente General, cédula de identidad N°9.480797-2 y el Gerente de Administración y Finanzas don Alejandro Paul González, cédula nacional de identidad N°8.332.699-9, todos domiciliados para estos efectos en **Av. Maratón N°5300**, comuna de **Macul**, en adelante e indistintamente **BNSA, Colo - Colo** o **El Club**, han convenido en la renovación del acuerdo marco de cooperación de fecha 29 de Noviembre de 2005, en los siguientes términos:

PRIMERO: Colo - Colo, como institución que fomenta la práctica del deporte en las diferentes comunas del país, bajo la conducción de su gerente técnico, ha procurado mantener un proyecto deportivo, recreacional y educativo para desarrollarlo en todo el territorio nacional, con el objeto de acercar a las personas a **El Club** y detectar aquellos talentos deportivos que tengan las condiciones suficientes para integrar los planteles del Club, en sus diversas categorías.

SEGUNDO: Con el propósito señalado anteriormente, **El Club** mantiene un proyecto denominado "Escuela de Talentos Colo - Colo", en adelante el Proyecto, que tiene como objetivo la instalación, fomento y administración de una Escuela de Talentos, con el fin de entregar a los alumnos de los colegios de la comuna de Las Condes, valores recreativos y de formación, además de ser una fuente de detección de nuevos talentos deportivos, correspondiendo la selección en primera instancia, a los profesores de educación física de los colegios de la comuna, para posteriormente, ser evaluados y seleccionados por los profesores del proyecto.

TERCERO: El proyecto tiene como objetivos principales, lo siguientes:

- a) Establecer la referida Escuela de Talentos en la comuna de Las Condes e iniciar y fomentar el aprendizaje y práctica sistemática de fútbol en dicha escuela, orientada a niños con niveles de edad de 7, 8, 9, 10, 11 y 12 años;
- b) La Escuela tendrá planteles de hasta 20 niños por nivel. Se entenderán por niveles:
 - 1° nivel niños de 7 y 8 años;
 - 2° nivel niños 9 años;
 - 3° nivel niños de 10 años , y

[Handwritten signature]



- 4º nivel niños de 11 y 12 años.

Estos menores entrenarán durante un año en cada nivel señalado anteriormente, a partir de esta fecha, bajo la instrucción de personal calificado de **El Club**. Las actividades se desarrollarán los días lunes, martes, jueves y viernes de 17:00 a 18:30 horas.

- c) Cuando existan torneos paralelos, ya sean comunales o de empresa y la Escuela de Talentos, la prioridad la tendrán los colegios municipalizados de Las Condes: Liceo Juan Pablo II de Las Condes, Liceo Santa María de Las Condes, Colegio Leonardo Da Vinci, Liceo Simón Bolívar y Colegio San Francisco del Alba, siempre y cuando los niños no estén inscritos en la ANFP a nombre de Colo - Colo.
- d) Cuando existan torneos de fútbol organizados por **La Corporación** y/o La Municipalidad de Las Condes, en virtud de este convenio de Sociedad estratégica, **El Club** tendrá una posición de privilegio para poder reclutar niños ya sea para la Escuela de Talentos de Las Condes, como para su área de Formación.

CUARTO: La Corporación dentro de su presupuesto y planes administrativos, ha contemplado incluir programas de integración social para los alumnos de sus colegios, los cuales deben llegar a la mayor cantidad de menores de colegio municipalizados y concesionados de la comuna, sin privilegio o asignación alguna, dándole garantías a sus alumnos de imparcialidad, igualdad y transparencia en estos programas.

QUINTO: La Corporación, con el fin de cumplir con los programas señalados precedentemente y con el objetivo de encontrar sana recreación en sus alumnos, implementa programas tendientes a evitar los niveles de delincuencia, alcoholismo, drogadicción y brindar sanas alternativas para mejorar la calidad de vida de los menores, viene en renovar con **El Club**, la instalación y desarrollo del Proyecto señalado en la Cláusula Tercera.

La Corporación seleccionará, a través de sus profesores de educación física, a los alumnos de los colegios municipalizados y concesionados de la comuna que postularán al Proyecto. Además, contratará 4 profesores de educación física, los cuales conformarán el staff docente de la Escuela de Talentos. Estos profesionales realizarán sus labores los días lunes, martes, jueves y viernes de 17:00 a 18:30 horas, incluyendo la participación en las reuniones técnicas, torneos, campeonatos y gira programados por la Escuela de Talentos.

SEXTO: Para dicho objeto, **La Corporación** viene en entregar la suma de **\$19.300.000.- (Diecinueve millones trescientos mil pesos)** a **El Club** para continuar durante el año 2013, el desarrollo de dicho Proyecto, suma que será pagada en cuatro cuotas de la siguiente manera:

- Pago 1: 30 de marzo de 2013 \$7.000.000.-
- Pago 2: 30 de junio de 2013 \$4.100.000.-
- Pago 3: 30 de agosto de 2013 \$4.100.000.-



- Pago 4: 30 de diciembre de 2013 \$4.100.000.-

Se deja expresamente establecido que el monto total que entrega **La Corporación** a este Proyecto, será para cubrir íntegramente todas las actividades en las que participen los alumnos de los colegios municipalizados y concesionados, desde Marzo a Diciembre de 2013, de acuerdo al presupuesto establecido entre **La Corporación** y Blanco y Negro S.A.

SEPTIMO: Por su parte **El Club** se compromete a continuar desarrollando el Proyecto en la comuna de Las Condes, poniendo a disposición al Director Técnico especializado de **El Club**, entregando el Know-How de la disciplina de fútbol en todas las áreas. Esto se traducirá en:

- Selección de aquellos menores que el cuerpo técnico de Banco y Negro elija por su capacidad deportiva, para integrar la Escuela de Talentos del Estadio Monumental.
- Capacitación dos veces en el año a los profesores de la Escuela de Talentos, a los profesores de los colegios municipalizados y a profesionales que trabajen en las escuela de fútbol municipales.
- Reunión técnica mensual entre el Director de la Escuela y el staff de profesores.
- Programación, una vez en el año, de visita de jugadores del plantel profesional a la Escuela.
- Reuniones técnicas, dos veces en el año, del Director de la Escuela con la Jefatura Técnica de Colo - Colo.
- Realización de Torneo Interescuelas en el Estadio Municipal de Las Condes.
- Participación en Torneo Interescuelas en el Estadio Monumental.

Por su parte, las funciones del Director Técnico de la Escuela de Talentos se traducirán en las siguientes funciones:

- Dirigir, gestionar y coordinar las diferentes actividades (capacitaciones, reuniones, campeonatos, partidos y giras) de la Escuela de Talentos.
- Entregar el Plan de Acción Anual de la Escuela de Talentos.
- Ejecutar el Plan de Acción, liderando y acompañando en todas las sesiones de entrenamiento semanales.
- Realizar reuniones técnicas mensuales con el staff de profesores los días viernes de 18:30 a 19:30 horas.
- Entregar un informe mensual con el detalle de la asistencia y contenidos realizados en cada categoría que conforman la Escuela.

OCTAVO: **El Club** entregará un carné para los alumnos del Proyecto, con el objeto de acreditar que son jugadores de la Escuela de Talentos y podrán acceder al Estadio Municipal a presenciar un partido oficial del plantel profesional, visitar el Museo de Colo - Colo y presenciar un entrenamiento

40
B
W
W
W



del plantel profesional. Estas actividades serán gestionadas por el Director de la Escuela de Talentos, previa coordinación con la Dirección del Área Escuela de **El Club**.

NOVENO: El Club entregará la indumentaria e implementación deportiva necesaria a los alumnos que elija para el Proyecto y para el desarrollo de éste que, a modo de ejemplo, incluye: tenida deportiva completa, balones de fútbol, materiales deportivos para su desarrollo, etc., de acuerdo a lo asignado al presupuesto.

Asimismo, **El Club** se hará cargo de un máximo de 5 traslados al año, los cuales se realizarán en los buses que **El Club** disponga para este efecto. Estos traslados incluyen la ida y el regreso de los menores y sólo operarán dentro de la Región Metropolitana. Se deja expresamente establecido que **El Club** deberá contratar los seguros sobre accidentes que resguarden la seguridad de los menores. En el evento que **El Club**, no contratare dicho seguros o no los mantuviere vigentes, **La Corporación** tendrá derecho a dar por terminado el presente contrato inmediatamente, sin previo aviso y sin forma de juicio. Esta causal de término del presente convenio dará derecho a **La Corporación** para hacer efectivas todo tipo de responsabilidad penal, civil u otra de cualquier índole que le pudiere corresponder a **El Club**.

DECIMO: Para la ejecución del proyecto, **La Corporación** suscribió un convenio con la Municipalidad de Las Condes por la cual ésta última, a través de su Departamento de Deportes, Eventos y Recreación, dispondrá de:

- Recinto deportivo Estadio Municipal de Las Condes, ubicado en Paul Harris Sur N°701.
- Refrigerios para los participantes de la escuela talentos.
- Apoyo en infraestructura, amplificación y otros, que sean necesarios para el desarrollo de actividades especiales del proyecto, como por ejemplo fiestas patrias, navidad, despedida a fin de año, etc.

Asimismo, **La Corporación** y el Departamento de Deportes, Eventos y Recreación, serán los responsables de supervisar administrativa y operativamente el desarrollo y ejecución del Proyecto.

DECIMO PRIMERO: Para la continuación de este Proyecto por los próximos períodos, el convenio será revisado anualmente durante el mes de diciembre de cada año, en conjunto con **El Club**, **La Corporación** y el Departamento de Deportes, Eventos y Recreación de la Municipalidad de Las Condes, quienes evaluarán su desarrollo, determinarán su continuidad y acordarán el monto económico del convenio y modalidad de pago.



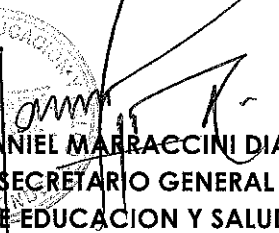

Si una de las partes decide ponerle término o no perseverar en este convenio por los próximos períodos, sin expresión de causa, deberá informar a las otras partes a través del envío de una carta certificada al domicilio, con una anticipación mínima de 90 días.

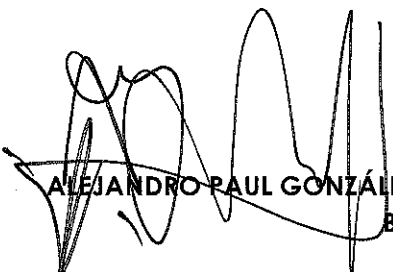
DECIMO SEGUNDO: Todas las comunicaciones entre las partes deberán efectuarse por escrito, a los domicilios señalados en el encabezado de este instrumento.

DECIMO TERCERO: El presente convenio no podrá cederse ni transferirse, sin el acuerdo previo y escrito de la otra parte.

DECIMO CUARTO: Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y comuna de Las Condes.

DECIMO QUINTO: El presente instrumento se firma en cinco ejemplares, quedando dos en poder de **La Corporación**, dos en poder de **El Club**, y uno en poder del Departamento de Deportes, Evento y Recreación.



DANIEL MARRACCINI DIAZ
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES


ALEJANDRO PAUL GONZÁLEZ
BLANCO Y NEGRO S.A.


ALVARO ROMERO IDUYA

La personería de don Alejandro Paul González y don Alvaro Romero Iduya, para representar a Blanco y Negro S.A., consta en Acta de Directorio N°31 de fecha 11 de abril de 2006, reducida a escritura pública el día 16 de mayo del 2006 ante la Notario Público de Santiago doña Nancy de la Fuente, con el número 3081-2006.

La personería de don Daniel Marraccini Díaz, para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en acta de Sesión Extraordinaria N° 1 de fecha 15 de junio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 05 de julio de 2010, ante el Notario Público de Santiago, don Gonzalo Hurtado Morales con el número 2436-2010.

